



cia habiendo desde la ultima sesion y disposiciones emanadas del H. O. de la R. que afectan a este municipio, acordando se de el mas exacto cumplimiento

Seguidamente se da cuenta de una comunicacion remitida por el Maestro Nacional de esta localidad Sr. Manuel Jimenez Vargas, en la que solicita la reduccion, en un 20% de la cuota que le ha sido asignada en el Repartimiento General de Utilidades del corriente año, como comprendido en el apartado B. del art. 7º del Reglamento de Familias Numerosas de 31 de Marzo de 1944, (H. O. de 10 de Abril) a la cual tiene derecho, como poseedor del Titulo de beneficiario n.º 32.202, expedido en Madrid en 31 de Agosto de 1944, y rehabilitado para el 1945 con la Targeta n.º 7044, de 21 de Diciembre del mismo año.

Reduccion
20% a beneficiario
familias numerosas

La Corporacion, hecha cargo de lo que solicita el Sr. Jimenez Vargas, y examinado el titulo y demas, le reconoce el derecho a lo que solicita, y al efecto, acuerda se le reduzca la cuota con que figura en el antedicho Repartimiento de Utilidades, en un 20%, y que este acuerdo se haga extensivo a todos los vecinos de esta localidad, que figuren en el ante mencionado Reparto, y que acrediten documentalmente tener derecho a tal beneficio, con arreglo a la categoria en que estan comprendidos. Tambien se acuerda que este acuerdo se comuniquen al Sr. Precaudados del tan referido Reparto a los fines expresados.

Despues habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesion, la que firman los Sres. asistentes, de que certifico =
ante lujo, y glo a la categoria en que estan comprendidos = 20 de



Señor Don Manuel Mateo Valle Juan Barquero
Francisco Gomez
Galvino Olvera Jose Ponce
Yonnis Moreno Miguel Harro

